

Incluso, prácticamente es a partir de 1818 cuando se recrudecen las acciones de los indios contra el presidio lampacense, descrito en la *Crónica del desafío cotidiano...* situación que llevó a tomar medidas de emergencia, de manera conjunta, por el subdelegado Pedro José de la Garza y el comandante de armas, Domingo García, según bando publicado el 20 de diciembre de 1818:

en él que se advierte sobre el gran desorden provocado por la gente vaga y ociosa que por la noche y por las calles celebra con escandalosos gritos y alaridos sin atención ni reverencia ninguna a las autoridades, hecho incomprensible ante la amenaza del enemigo bárbaro que facilitaría el aprovechar las sombras nocturnas para robar caballos, alertaron ambos.

En acuerdo, de la Garza y García, decidieron cortar de rayo las anomalías ocasionadas por los indios y la mala gente durante la noche, convocando a la población a que observara puntualmente cuatro artículos:

1° Nadie podía tirar con arma de fuego de día ni de noche en la villa. Sólo en casos de urgencia, se solicitaría la autorización del subdelegado y del comandante, además se prohibía tirar cohetes, salvo el anterior requisito. El que violara lo expuesto, se le aplicarían quince días de prisión.

2° Una vez hecho el redoble, después de las nueve de la noche, se deberían reunir en sus casas hombres y mujeres, en el entendido de que posterior a esa hora, saldrían patrullas de soldados y ronda de vecinos y a los que sorprendieran por las calles han de amanecer en el cuartel para otro día, esto para los hombres, a las damas que se agarren de noche, ya estamos de acuerdo el destino que debe dárseles mientras amanece.

3° Los vecinos debían informar cualquier parte de indios en derechura al cuartel y después al subdelegado. Esto, porque en muchas ocasiones se omitían los partes y quienes primero los recibían eran mujeres, al que contraviniera esta disposición se le aplicaría un mes de prisión.

4° Al final se previno contra todo escandaloso que se encuentre en la calle con gritos, alaridos o gallo se haría acreedor a dos meses de cárcel y otros castigos por estos excesos.⁶⁷

Graves debieron ser las circunstancias en la villa, que obligaron a las autoridades civiles y militares, a imponer un virtual toque de queda, además de sancionar con la prisión a los noctámbulos bohemios que "a gritos, alaridos o gallo", retaban a su modo, la vida de incertidumbre que agobiaba a la mayoría de los pobladores de la Punta, ante la amenaza continua del enemigo bárbaro. A partir de este bando, se prohibía la conducta licenciosa de la cual gozaban.

⁶⁷ *Ibid.* Pedro José de la Garza, subdelegado y Domingo García, comandante de armas al pueblo de Lampazos. Punta de Lampazos, 20 de diciembre de 1818.

13. "Inmediatamente, hice la entrega del mando y del archivo"

Dejando la luminosa huella de su paso en multitud de documentos... necesarios para conocer sus vidas... y cuando por todo ese arsenal hayan pasado pertrechándose de noticias los historiadores todavía los vetustos legajos darán de sí nociones de muchas otras materias

Francisco de B. San Román

Hemos descrito algunas de las múltiples responsabilidades que asumían los alcaldes al frente de la villa. No sólo recibían y hacían cumplir las órdenes de los mandos político-militares superiores, sino también dictaban aquellas disposiciones que consideraban de mayor utilidad y beneficio, para la comunidad que gobernaban.

Incluso algunas veces, fueron motivo de discrepancia entre ellos -como la reseñada que confrontó a José Andrés de Sobrevilla y Pedro José de la Garza- las medidas que a su parecer, ayudaran a la "hermosura" del presidio lampacense.

Una práctica que llama la atención, de hondo arraigo y benemérito ejemplo de los alcaldes antiguos fue la vocación e interés genuino por conservar el archivo, formado a través del tiempo, desde el origen mismo de la fundación.

Encomiable y meritorio su proceder, pues a pesar de la "Guerra Viva" y de la adversidad que la naturaleza del territorio jurisdiccional les impuso, con la solemnidad y protocolo que la ocasión e investidura les acreditaba al momento de hacer entrega del ayuntamiento, incluían como parte del ceremonial de permuta de poderes, una puntual y pormenorizada relación de asuntos del archivo que pertenecía a la demarcación política.

Es notorio que contrasta, diametralmente, esta actitud con la de los munícipes contemporáneos, donde salvo honrosas excepciones, tal parece lo que menos interesa es conocer el estado y condiciones materiales en que se entrega y recibe la memoria de la comunidad; porque eso son los archivos.

Por ello, en don José Narciso Rodríguez, alcalde saliente el 31 de diciembre de

1820, hubiera sido impensable e injustificado, entregar el mando político-administrativo de la villa a José Félix Pérez, que gobernaría al siguiente año, sin el correspondiente

Inventario de los papeles de que se compone el Archivo de esta villa de la Punta de Lampazos, desde su fundación y los que se han remitido del Supremo Gobierno, desde el tres de agosto de 1820 que se instaló Ayuntamiento Constitucional en dicha villa, hasta 31 de diciembre del presente año.⁶⁸

La relación de "papeles, indizados" y en orden cronológico, sumó 33 expedientes, entre éstos y a la cabeza del inventario se registró en el acervo.

Primeramente tres legajos grandes de los alcaldes y teniente de gobernador que han mandado en esta villa los anteriores años.

Los tres legajos grandes no localizados hasta ahora, indudablemente debieron contener testimonios y noticias remotas, acerca de la vida y vicisitudes encaradas por los decanos fundadores de Lampazos.

En este apartado, queremos hacer hincapié en lo siguiente:

Primero, es de valorarse la alta estima y consideración que poseían los antiguos alcaldes, respecto a los asuntos públicos, donde la parte medular en el ejercicio administrativo lo constituían los archivos, tan importante que cuando entregaban o recibían el mando político, inmediatamente después aparecía con la formalidad del caso, la adjudicación y recepción del archivo, debidamente cotejado, con orden, amén de la descripción precisa de sus asuntos, inventario de por medio.

Segundo, gracias a esta práctica civilizatoria, hoy conocemos que existieron tres legajos grandes, que en el formato, volumen y contenido descrito, hoy no localizamos. Ni más ni menos que en este trío de gruesos expedientes, se registraron los principales avatares, desde la fundación hasta el año de 1820. Allí la luminosa huella de su paso de los centenarios fundadores, hoy indispensables para conocer sus vidas.

Desconocemos el destino de los vetustos legajos: ¿extraviados?, ¿sustraídos?, ¿quemados o destruidos? No lo sabemos. Quizá la respuesta a las interrogantes planteadas nos la proporcione el mismo "archivo" histórico. Su organización metódica y responsable con el tiempo, nos brindará de algún registro que señale, el fin de los

⁶⁸ *Ibid.* José Narciso Rodríguez hace formal entrega del mando y del archivo a José Félix Pérez. Punta de Lampazos, 31 de diciembre de 1820.

tres legajos grandes.

La apatía y desinterés burocrático por los acervos administrativos e históricos municipales, puede conducir a un ominoso y agravante "Memoricidio", es decir la pérdida consciente y deliberada de nuestra identidad, nuestra cultura y nuestra historia.

14. La Punta de Lampazos a la Consumación de la Independencia (1821)

El primero de enero de 1821, José Narciso Rodríguez hizo formal entrega del ayuntamiento a José Félix Pérez, quien presidió el último cabildo colonial de Lampazos.

Una de las preocupaciones del alcalde Félix Pérez, fue la impartición de la enseñanza entre los jóvenes desde su tierna edad (al igual que otros ediles que le precedieron). Con ese objeto, conminó a todos los padres de familia, para que "echaran a sus hijos, en edad de seis a diez años, a la escuela de primeras letras", lo cual se verificó y con la asistencia de 80 niños del vecindario, comprometiéndose el cabildo a cuidar de su aprovechamiento e informar al gobernador Francisco Bruno Barrera, cada seis meses de sus progresos.

A pesar de estar cercano el mes -el de julio- en que se juramentaría la consumación de la Independencia, inaugurando una nueva etapa en la historia del país, al romper los vínculos coloniales con la monarquía española, después de tres siglos de subordinación; el proceso en el Nuevo Reino de León, a once años de su inicio (1810) había estado sujeto a altas y bajas, en ocasiones de una manera abierta, sobre todo los primeros años, otras casi imperceptible, pero latente. El alcalde, respecto al "grave negocio de la insurrección" aseveró, en oficio del 24 de marzo, al comandante militar del Reino, Joaquín de Arredondo, que en Lampazos no hubo tal "ni menos persona alguna adicta, sólo escuchó que la hubo en otras partes ignorando la pérdida que habría en hombres y dineros".

Lo descrito, no obstante que uno de los más connotados insurgentes de la provincia fue de origen lampacense, que en otro tiempo no muy lejano, ocupó el mando político y militar de la Punta, incluso con motivo de su participación destacada, no sólo perdió la vida, sino también le fueron secuestrados y embargados sus bienes, para